



Montevideo, 13 OCT 2015

VISTO: la gestión promovida por la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que se solicita la trasposición del Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados" del Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" del Inciso 24 "Diversos Créditos" al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados" del Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" del Inciso 24 "Diversos Créditos" por la suma de \$U 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones con 00/100) a los efectos de financiar parte de los ajustes paramétricos de las licitaciones en curso;

II) que se procedió a la revisión de la planificación financiera para el presente ejercicio del Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", resultando que la trasposición que se solicita no afecta el cumplimiento de los objetivos del Proyecto mencionado;

CONSIDERANDO: I) que hay crédito disponible en el Inciso 24 "Diversos Créditos" que permite efectuar la trasposición gestionada;

II) que el artículo 76 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, establece que las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos programas del mismo Inciso, sin cambio de fuente de financiamiento, requerirán informe previo de la OPP y serán autorizadas por el Jerarca de cada Inciso, debiendo dar cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General;

III) que se cuenta con el informe previo de la OPP, quien no ha efectuado observaciones a la trasposición solicitada;

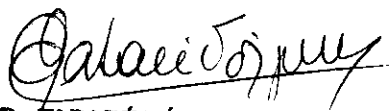
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 76 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y 43 del Texto Ordenado de Inversiones;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1°- Traspóñese, la suma de \$U 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones con 00/100) del Proyecto 997 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados" del Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" del Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados" del Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" del Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

2°- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020